

181745
R. Dir. 601/3.945
LP/vs

**Ref.: RESPUESTA DE FIRMA OBRINEL S.A. - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
13/18 DE FECHA 24/08/2018.**

Montevideo, 7 de setiembre de 2018.

VISTO:

La nota de fecha 4/09/2018 presentada por Terminales Graneleras Montevideo (TGM).

RESULTANDO:

- I. Que dicha nota responde a la Resolución de Presidencia 13/18 de fecha 24/08/2018 por la cual se resolvió otorgar a la firma Obrinel S.A. un plazo de 3 (tres) días perentorios, para que preste su conformidad escrita, expresa y favorable para la realización de las obras de remoción del Espigón F, haciendo entrega de copia del plano de ubicación del proyecto de concesión de una Terminal Portuaria Especializada de Celulosa en el Puerto de Montevideo.
- II. Que en la citada nota la firma Obrinel S.A. presta su consentimiento para la ejecución de las obras de remoción del Espigón F, sujeto a determinadas condiciones.

CONSIDERANDO:

Que puesto a conocimiento de la Superioridad, se recibe el consentimiento de Obrinel S.A., rechazando las condiciones expresadas, con excepción de aquellas que por derecho les corresponde.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Extraordinaria 3.945, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tener por recibido el consentimiento de la firma Obrinel S.A. para la ejecución de las obras de remoción del espigón F.
2. Rechazar por improcedente las condiciones alegadas con excepción de aquellas que por derecho les corresponde.

Notificar la presente Resolución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.